



Resolución Rectoral N° 0342-2022-UNAP

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo señala que los montos de transferencia por pliego se detallan en el **Anexo 1** "Transferencia de recursos para financiar el mecanismo denominado Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios" por la suma de **S/ 1,134,738.00 (Un millón ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta y ocho y 00/100 soles)** y en el **Anexo 2** "Transferencia de recursos para financiar el mecanismo denominado Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios - Inversiones" por la suma de **S/ 625,642.00 (Seiscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y dos y 00/100 soles)**, correspondiendo al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la suma total de **S/ 1,760,380.00 (Un millón setecientos sesenta mil trescientos ochenta y 00/100 soles)**;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 084-2022-EF, corresponde al titular del pliego aprobar mediante resolución, la desagregación de los recursos transferidos dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 084-2022-EF, a favor del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de **S/ 1,760,380.00 (Un millón setecientos sesenta mil trescientos ochenta y 00/100 soles)**;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0657-2022-OPP-UNAP; y

De conformidad con las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y el Decreto Legislativo N° 1440 y Decreto Supremo N° 084-2022-EF;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto**

Apruébese la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 084-2022-EF, hasta por la suma de **S/ 1,760,380.00 (Un millón setecientos sesenta mil trescientos ochenta y 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Primera	:	GOBIERNO CENTRAL
Pliego	:	519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
Unidad Ejecutora	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
Categoría Presupuestaria	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto/Proyecto	:	2 544378 Adquisición de Mobiliario de Aula, Equipamiento de Aula y Equipamiento de Laboratorio en el(la) Escuela de Formación Profesional de Detercho y Ciencias Políticas (FADCP) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto

Actividad : 4 000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gastos : 6 Gastos de Capital

Genérica de Gastos : 2 6 Adquisición de Activos No Financieros

331,866.00

331,866.00



Resolución Rectoral N° 0342-2022-UNAP

Iquitos, 4 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0657-2022-OPP-UNAP, presentado el 4 de mayo de 2022, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de desagregación de recursos mediante transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2021-CU-UNAP de fecha 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y Directiva N° 022-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de **S/ 106,514,675.00 (Ciento seis millones quinientos catorce mil seiscientos setenta y cinco y 00/100 soles)**, conforme al reporte oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, el numeral 58.1 del artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversas universidades públicas que cuenten con licencia institucional, hasta por el monto de S/ 64,573,637,00 (Sesenta y cuatro millones quinientos setenta y tres mil seiscientos treinta y siete y 00/100 soles), para financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado; de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto apruebe el Ministerio de Educación mediante resolución del Viceministerio de Gestión Pedagógica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios”, objetivo se orienta a establecer las disposiciones generales, mecanismos y criterios técnicos para la selección de universidades públicas licenciadas y sus programas de estudio en los que se incrementará la oferta educativa de pregrado a través de la ampliación de vacantes y/o del fomento de las condiciones para el incremento de la oferta educativa, con la finalidad de reducir las brechas en el acceso equitativo a la educación superior de los egresados de la educación básica, y promover la continuidad de estudios de los matriculados en universidades con licencia denegada, bajo un enfoque de equidad y desempeño;

Que, con fecha 15 de marzo de 2022, mediante Oficio N° 0082-2022-R-UNAP, el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, remitió el Informe Técnico N° 010-2022-DGA-UNAP sobre programas de estudios, número de vacantes por ampliar y costeo para la implementación de la ampliación de la oferta educativa de programas de pregrado en la universidad, cuyo costo asciende a la suma de **S/ 1,760,380.00 (Un millón setecientos sesenta mil trescientos ochenta y 00/100 soles)**;

Que, con fecha 30 de abril de 2022 se publicó el Decreto Supremo N° 084-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 62,589,395,00 (Sesenta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco y 00/100 soles)**, a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 0342-2022-UNAP**

Producto/Proyecto	:	2 544400 Adquisición de Mobiliario de Aula, Equipamiento de Aula y Equipamiento de Laboratorio en el(la) Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la UNAP, distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto	
Actividad	:	4 000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gastos	:	6 Gastos de Capital	199,788.00
Genérica de Gastos	:	2 6 Adquisición de Activos No Financieros	199,788.00
Producto/Proyecto	:	2 544408 Adquisición de Mobiliario de Aula, Equipamiento de Aula y Equipamiento de Laboratorio en el(la) Escuela de Formación Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la UNAP, distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto	
Actividad	:	4 000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gastos	:	6 Gastos de Capital	93,988.00
Genérica de Gastos	:	2 6 Adquisición de Activos No Financieros	93,988.00
Producto/Proyecto	:	3 000001 Acciones Comunes	
Actividad	:	5 000276 Gestión del Programa	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gastos	:	5 Gastos Corrientes	48,474.00
Genérica de Gastos	:	2 3 Bienes y Servicios	48,474.00
Producto/Proyecto	:	3 000784 Docentes con Adecuadas Competencias	
Actividad	:	5 005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gastos	:	5 Gastos Corrientes	181,683.00
Genérica de Gastos	:	2 1 Personal y Obligaciones Sociales	181,683.00
Producto/Proyecto	:	3 000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	
Actividad	:	5 005863 Bienestar y Asistencia Social	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gastos	:	5 Gastos Corrientes	50,261.00
Genérica de Gastos	:	2 3 Bienes y Servicios	50,261.00
Producto/Proyecto	:	3 000787 Infraestructura y Equipamiento Adecuados	
Actividad	:	5 005863 Bienestar y Asistencia Social	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gastos	:	5 Gastos Corrientes	685,160.00
Genérica de Gastos	:	2 3 Bienes y Servicios	685,160.00
Categoría Presupuestaria	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto/Proyecto	:	3 999999 Sin Producto	
Actividad	:	5 001276 Unidades de Enseñanza y Producción	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gastos	:	5 Gastos Corrientes	169,160.00
Genérica de Gastos	:	2 3 Bienes y Servicios	169,160.00
		TOTAL EGRESOS	1,760,380.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0342-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 084-2022-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO QUINTO.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL